RESOLUCIÓN Nº 309/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 75/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EDIFICA, CON RUC Nº 80080673-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. 395.094 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

-1-

Asunción, 14 de julio de 2022.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto N° 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley N° 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

El Memorándum UOC N° 318/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite los antecedentes del pedido de modificación del contrato Nº 75/2021, suscrito con la firma CONSORCIO EDIFICA, CON RUC Nº 80080673-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. 395.094; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 309/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 75/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EDIFICA, CON RUC Nº 80080673-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. 395.094 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

El Decreto Nº 7.100/2022 "Por el cual se Nombra Diego Galeano Harrison Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas", establece, *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, en el Dictamen Nº 23/2022, la UOC ha explicado que el presente pedido de ampliación ha sido procesado a pedido de la Secretaria General de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, mediante el MEMO N° 60/2022 del 28 de junio del corriente, por el cual corre traslado del MEMO Nº 253/2022 emanado de la Dirección de Escenarios Deportivos, de fecha 05 de julio del corriente. Asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones en el dictamen

Lic. [illegible] Quiroga
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Dario
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 309/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 75/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EDIFICA, CON RUC Nº 80080673-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. 395.094 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

individualizado expresa que la modificación pretendida por el Contratista, no supone una condición ventajosa para el contratista, por el contrario, la misma es claramente necesaria para poder concluir adecuadamente las obras, objeto del contrato, por lo que, en opinión de esta UOC, la ampliación pretendida deviene procedente.

Que, la modificación de contrato Nº 75/2021, suscrito con la firma CONSORCIO EDIFICA, con RUC Nº 80080673-5, conformado por la firma EDIFICA CONSTRUCTORA S.A., con RUC Nº 80021109-0 y la firma Guillermo Sánchez Cárdenas, con RUC Nº 1035832-3, en el marco del llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 47/2021 PARA LA "PARQUIZACIÓN ECOSISTEMICA EN EL PREDIO DEL COP – JUEGOS ASUNCIÓN 2022" - ID N° 395.094, supone un aumento por la suma de G. 711.940.855 (guaraníes setecientos once millones novecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco), estando dicho monto comprendido en el 20% del valor total del contrato, cuyo monto asciende a la suma de G. 4.110.000.000 (guaraníes cuatro mil ciento diez millones), cuyo objeto es la PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO, para los Juegos Asunción 2022.

Que, el Departamento de Presupuesto ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000001038/2022, de fecha 12 de julio del 2022.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 5695/2019, ha establecido Criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados, y ha establecido directrices para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Auditoría Interna Institucional, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 13/2022, de fecha 13 de julio del 2022.

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en los términos del Dictamen Jurídico Nº 544/2022, de fecha 14 de julio del corriente año.

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 309/2022.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 75/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO EDIFICA, CON RUC Nº 80080673-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. 395.094 Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ADENDA.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación del CONTRATO Nº 75/2021, suscrito con la firma CONSORCIO EDIFICA, CON RUC Nº 80080673-5, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 47/2021 - PARQUIZACIÓN ECOSISTÉMICA EN EL PREDIO DEL COMITÉ OLÍMPICO PARAGUAYO - JUEGOS ASUNCIÓN 2022 – ID. 395.094, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente Adenda, por la suma de G. 711.940.855 (guaraníes setecientos once millones novecientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco), a fin de instrumentar la ampliación autorizada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Lic. Director Dirección Gral. de Administración y Finanzas Secretaría Nacional de Deportes Presidencia de la República

Abog. Dirección de Asesoría Jurídica Secretaría Nacional de Deportes

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro Secretario Nacional de Deportes